

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5785 Adenda al Convenio de colaboración, suscrito el 2 de marzo de 2009, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación, para la realización de prácticas profesionales no laborales.**

Visto el texto de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito el 2 de marzo de 2009, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación, para la realización de prácticas profesionales no laborales, suscrita por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 3 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Adenda como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito el 2 de marzo de 2009, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación, para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Murcia, 18 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

**Adenda al Convenio de colaboración, suscrito el 2 de marzo de 2009, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación, para la realización de prácticas profesionales no laborales**

En Murcia, 3 de diciembre de 2009.

#### Reunidos

De una parte, D. Ginés A. Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante el Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (BORM n.º 222, de 26 de septiembre).

Y de otra, D. José García Gómez, con DNI 74.318.413-P, en su calidad de Presidente del Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación, titular del CIF n.º G-30416754 y con domicilio en Molina de Segura (Murcia), calle Concordia, s/n.

#### Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para

este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2009.

El segundo, en nombre y representación del Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación, según se acredita mediante el Acuerdo de 17 de noviembre de 2008 del Consejo Rector de la Asociación Empresarial de Investigación "Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación"

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tal efecto

### Exponen

**Primero.-** El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación", suscribieron con fecha 2 de marzo de 2009, un convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales no laborales (BORM n.º 87, de 17 de abril), conforme al texto del Convenio Tipo aprobado por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, y autorizado por el Consejo de Gobierno en fecha 29 de diciembre de 2008.

**Segundo.-** El objeto de dicho convenio es la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones que el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación" tiene en la Región de Murcia, por parte del alumnado de los cursos que el Servicio Regional de Empleo y Formación imparta en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa.

**Tercero.-** La cláusula séptima del convenio faculta a las partes para modificar el convenio adaptándolo a las vicisitudes que pudieran surgir en el desarrollo y ejecución del mismo.

**Cuarto.-** Con fecha 4 de septiembre de 2009, se dictó Orden por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, de aprobación de la modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio Tipo de Colaboración entre el SEF y diversas empresas, para la realización de prácticas profesionales no laborales, en lo relativo al pago del seguro de accidentes de los alumnos, siendo autorizado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 2009.

**Quinto.-** Con el objeto de introducir la modificación producida en el Convenio Tipo en lo relativo al pago de la póliza de seguro de accidentes de los alumnos, se suscribe la presente Adenda al convenio celebrado entre las partes el día 2 de Marzo de 2009, de conformidad con las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.-** Se suprime de la Cláusula cuarta, apartado 2, la letra h), y se añade un nuevo apartado 3 que queda redactado como sigue:

**Cláusula Cuarta.** Obligaciones de las partes firmantes del Convenio.

"3. Seguro de los alumnos.

a) Cuando se trate del módulo de prácticas profesionales no laborales derivado de un Certificado de Profesionalidad, en cuya duración total se incluyen las horas de dicho módulo, el SEF será el responsable de suscribir la cobertura de seguro de accidentes de trabajo al alumnado.

b) Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales correspondientes a acciones formativas para el empleo, no derivadas de certificados de

profesionalidad, será la empresa la responsable de suscribir dicha póliza de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.”

**Segunda.**- La referencia contenida en el texto del convenio a la Orden de 2 de abril de 2008, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá efectuada a la “Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, actualmente vigente.

**Tercera.**- La presente Adenda surtirá efectos a partir del día de su firma por las partes interesadas.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda al Convenio celebrado el día 2 de marzo de 2009, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación, el Presidente, José García Gómez.